**Toluca de Lerdo, Méx., a 13 de diciembre de 2022.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos del artículo 2.34 del Código Administrativo del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Alrededor de 284 millones de personas de entre 15 y 64 años consumieron drogas en todo el mundo en 2020, lo que supone un aumento del 26% respecto a la década anterior. Las personas jóvenes están consumiendo más drogas y los niveles de consumo actuales en muchos países son más altos que los de la generación anterior. En África y América Latina, las personas menores de 35 años representan la mayoría de quienes reciben tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de drogas.[[1]](#footnote-1)

Sobre las personas que consumen drogas o que tienen un trastorno por consumo de drogas se impone una serie de prejuicios asociados a la marginación, la pobreza y la criminalidad que en muchas ocasiones están alejados de la realidad, pero que contribuyen a generar un círculo vicioso donde se asume únicamente una culpabilidad individual.

Sin embargo, en el contexto post pandemia en el que nos encontramos, cuando más de 100 millones de personas han sido arrojadas a la pobreza extrema, se han exacerbado los problemas de salud mental y la explosión de los recursos digitales nos ha llevado a un punto tal en el que el consumo se encuentra a la distancia de un clic, se hace imperativo repensar las causas, especialmente aquellas que se vinculan directamente con la desigualdad y la fractura de los lazos sociales.

A lo largo de la historia contemporánea se ha visto a las comunidades con alto índice de marginación y de presencia de abuso de sustancias como un ente problemático y ajeno al resto de la sociedad, comunidades que los medios culturales hegemónicos consideran indeseables y escasos de cultura.

Dicha perspectiva perpetuada en la memoria colectiva de la población en general induce un sentir de resentimiento entre ambas; todas las comunidades, sin importar su nivel socioeconómico, sus aspiraciones o su cosmovisión poseen una cultura e iconografía propias.

En este sentido, se hace necesario retomar y reconocer la identidad cultural presente en las calles y los barrios del Estado de México viéndolas como una manifestación de arte e iconografía propia de la mente e historia colectiva más que como una respuesta genérica ante la situación de precariedad.

Los sujetos, al poseer una identidad, un parentesco y, en última instancia, una sensación de compañía y acompañamiento las posibilidades de caer en adicciones se reducen de forma drástica y segura.

Desde el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática entendemos que se trata de un asunto de seguridad pública, pero también de salud pública, y aumentamos además una dimensión social y comunitaria orientada al fomento de mecanismos para la inclusión social, el sentido de identidad y de pertenencia a la comunidad, especialmente entre los grupos más vulnerables, misma que se considera imprescindible no sólo para atender especialmente a quienes hoy viven con un trastorno por consumo de sustancias, sino para su prevención y detección.

La presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, entonces, se propone recuperar la importancia de la comunidad, en términos generales, y en particular para la prevención de adicciones, así como cambiar la mirada sobre las personas que consumen drogas, evitando el estigma que se cierne sobre ellas y ellos y que hace que su identidad personal se construya, en términos de los análisis de Erving Goffman, como deteriorada, volviéndolos sujetos inhabilitados para una plena aceptación social.[[2]](#footnote-2)

Siguiendo al mismo autor, los estigmas lo son no por sí mismos, sino en función de su valoración social, lo que supone que cambiar la connotación que reciben, a través de esta propuesta, representaría también la posibilidad de atender de manera distinta las problemáticas individuales y colectivas asociadas a ellos.

**ATENTAMENTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforman y adicionan diversos del artículo 2.34 del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 2.34.- La prevención y atención a las adicciones, se sujetará a lo siguiente:

**I. El fomento de la inclusión de los grupos más vulnerables a las actividades sociales, económicas, educativas, deportivas y artísticas propias de la sociedad mexiquense; así como de su acceso a la cultura y a los espacios de recreación;**

**II.** El fomento de una cultura para la prevención, **detección** y autoprotección de adicciones;

**III.** La atención de las causas que generan las adicciones, mediante el conocimiento sistematizado de los factores de riesgo y protección, **procurando en todo momento evitar la segregación y criminalización de las personas adictas;**

IV. El desarrollo de un programa integral de fomento de valores sociales, culturales y cívicos, mediante una labor permanente de corte formativa e informativa;

**V.** La promoción de la participación comunitaria, en la prevención de las causas y condiciones que inciden en el consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco; **así como de mecanismos que faciliten la integración, sentido de identidad y de pertenencia a la comunidad y;**

VI. El tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los adictos, mediante el establecimiento de centros especializados, públicos y privados, los cuales deberán apegarse a las directrices de la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los XX días del mes de XXXXX del año dos mil veintidós.

1. Naciones Unidas. (2022) El Informe Mundial sobre las Drogas 2022 de la UNODC destaca las tendencias del cannabis posteriores a su legalización, el impacto ambiental de las drogas ilícitas y el consumo de drogas entre las mujeres y las personas jóvenes. Disponible en: https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2022/June/unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of-illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.html [↑](#footnote-ref-1)
2. Goffman, Erving (1963), Estigma. La identidad deteriorada, Ed. Amorrortu, Buenos Aires, 1970. [↑](#footnote-ref-2)